

ACTA DE SUSPENSIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO NÚMERO 001-2026 CELEBRADO ENTRE EL INDER BARBOSA Y ENTRE MARIA LUCELLY MADRID SALAZAR

CONTRATO NÚMERO	001-2026
CONTRATISTA:	MARIA LUCELLY MADRID SALAZAR
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al instituto de deportes y Recreación de Barbosa Antioquia - INDER BARBOSA "en actividades operativas de mantenimiento y ornato en escenarios deportivos y recreativos a cargo de la entidad. -
VALOR:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000)
PLAZO:	CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
FECHA DE INICIO:	08 DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN:	25 DE MAYO DE 2026
FECHA DE REACTIVACIÓN DEL CONTRATO	INDEFINIDA

Entre los suscritos, a saber, **JULIO ZULUAGA MARÍN** identificado con c.c. 1.035.862.125, de Girardota (Antioquia), quien obra en representación del Instituto de Deportes y Recreación de Barbosa Antioquia "INDER BARBOSA", con NIT: 811.006.833-8, a través del nombramiento como Gerente, mediante Decreto No. 00039 del 07 de marzo de 2025, que en adelante se denominará **EL INDER BARBOSA** y de otra, **MARIA LUCELLY MADRID SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía 39.205.628, quien actúa en nombre y representación propia, y para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, se reunieron a efectos de suspender en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el contratista, **MARIA LUCELLY MADRID SALAZAR**, viene ejecutando el contrato de prestación de servicios número 001-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARBOSA ANTIOQUIA - INDER BARBOSA "EN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE MANTENIMIENTO Y ORNATO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DE LA ENTIDAD.

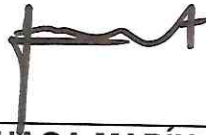
SEGUNDO: Que el valor total del contrato es la suma de equivalentes a pagos mensuales por concepto de honorarios la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000)**

tratarse de una incapacidad médica, una vez desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión se reanuda el contrato mediante acta y respectivamente las obligaciones de ambas partes.

OCTAVA: Copia de la presente acta se envía a la parte administrativa del INDER BARBOSA, para los fines pertinentes.

NOVENA: Las partes proceden a suspender el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número 001-2026 de mutuo acuerdo por la causal de fuerza mayor, hasta tanto cese dicha causal.

Maria Lucelly Madrid S
MARIA LUCELLY MADRID SALAZAR.
Contratista


JULIO ZULUAGA MARÍN
Gerente

Proyectó: Daniel López Agudelo Abogado	Elaboró: Daniel López Agudelo Abogado	Revisó: Julio Zuluaga Marín Gerente	Aprobó: Julio Zuluaga Marín Gerente
--	---	---	---